

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

DECRETO 1303/03

TIGRE, 5 de noviembre de 2003.-

VISTO:

Que por artículo 5º de la Ordenanza 2521/03, según modificación introducida por la Ordenanza 2533/03, dispone:

ARTICULO 5.- Prohíbese después de las 03:00 horas el expendio de bebidas alcohólicas en todo comercio de bar, restaurante, snack bar, pub, pool, confitería y afines, que se encuentren ubicados en un radio de veinte (20) cuadras de un establecimientoailable en funcionamiento. Esta restricción comprenderá los días miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y feriados.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inspección General propone que vía reglamentaria se fije el horario de finalización del periodo que se inicia a las 03:00 horas, a cuyos efectos estima que a las 08:00 horas debe finalizar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, siendo este tiempo margen suficiente para preservar el orden público objeto del mencionado artículo 5º de la Ordenanza 2521/03.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido a fs. 38 por la Subsecretaría de Gobierno determinando el texto del artículo 1º del proyecto en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase las 08:00 horas como finalización del periodo de prohibición de venta de bebidas alcohólicas, dispuesto por el artículo 5º de la ordenanza 2521/03.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1303/03